

ORDENANZA Nº: 5570/17.-

Ramallo, 20 de abril de 2017

VISTO:

Los Decretos Nº 607/14 y 062/17 los cuales regulan la “Organización de Festivales” realizados por particulares en el Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que esta Ordenanza busca refrendar ambos Decretos, para una mejor labor Legislativa del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ramallo;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Convalídanse en todos sus términos los Decretos Nº 607/14 emanado por ----- el Departamento Ejecutivo Municipal por el cual Regula la Organización de Festivales en el distrito de Ramallo y Nº 062/17 el cual modifica el Artículo 2º de la norma citada precedentemente.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE ABRIL DE 2017.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



RICARDO TOMÁS BELOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE